

ACTA DE AYUNTAMIENTO EXTRA ORDINARIA NO. 59

En el municipio de Casimiro Castillo, Jalisco; siendo las 8:00 horas del día 04 cuatro del mes de marzo del año 2024, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Carranza Silva No. 1 de esta Cabecera Municipal, se procedió a celebrar la LIX Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Castillo, Jalisco; a la que se citó a sus integrantes en forma y términos de Ley, con fundamento en los artículos 117 de la Constitución Política; y 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, bajo el siguiente:

IN F O L E J  
3974/LXIII

ORDEN DEL DÍA  
11286

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO  
5 MAR 2024  
HORA 9:00

I. Bienvenida por el Presidente Municipal

II. Lista de presentes, verificación del quórum legal e instalación de la Sesión.

III. Lectura y Aprobación del orden del día.

IV. Presentación de puntos a tratar:

**Único. Discusión y emisión de voto respecto del Decreto 29540/LXIII/24, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.**

V. Acuerdos.

VI. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**I. Bienvenida por el Presidente Municipal.**

Por lo que ve al primer punto del orden del día, el C. Mario Pelayo Guzman, Presidente Municipal de Casimiro Castillo, Jalisco; da la más cordial bienvenida a las ciudadanas Regidoras y ciudadanos Regidores que integran este H. Ayuntamiento, para el desahogo de esta sesión extraordinaria de este órgano colegiado de gobierno.

Jose Oscar Gomez R

Dahisela Alvarez Cariso

Ley Socerq Laura

[Handwritten signature]

### Sesión.

En visto de lo anterior, el C. Mario Pelayo Guzmán Presidente Municipal solicita al C. Miguel Díaz Cervantes Secretario General del Ayuntamiento verifique la asistencia de Regidores y Regidoras integrantes del H. Ayuntamiento, por lo que en uso de la voz el Secretario General señala que existen 4 (cuatro) Regidoras y 4 (cinco) Regidores, así como la Síndica presentes de un total de 8 (ocho), y 1 (una) falta justificada; por lo que se declara que existe quórum legal para el desahogo de la sesión, declarándose formalmente instalada esta sesión por el Presidente Municipal, y los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos.

### III. Lectura y Aprobación del orden del día.

En relación con este punto, se pone a consideración de este Pleno el orden del día propuesto para esta sesión extraordinaria, el cual se hizo de su conocimiento con la convocatoria correspondiente junto con la documentación respectiva, a saber:

I. Bienvenida por el Presidente Municipal.

II. Lista de presentes, verificación del quórum legal e instalación de la Sesión.

III. Lectura y Aprobación del orden del día.

IV. Presentación de puntos a tratar:

**Único. Discusión y emisión de voto respecto del Decreto 29540/LXIII/24, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.**

V. Acuerdos.

VI. Clausura de la Sesión.

En ese sentido, el/la Presidente/a Municipal pregunta a los demás integrantes del Pleno si tuvieran alguna observación, por lo que al no existir propuesta alguna, el/la Presidente/a Municipal somete a votación el Orden del día y es aprobado por unanimidad.

### IV. Presentación de puntos a tratar.

En uso de la voz, el ciudadano Mario Pelayo Guzman, en su calidad de Presidente Municipal, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, notificó el oficio CPL-1035-LXIII-24 relativo a la reforma constitucional para efectos de que este Órgano Colegiado de Gobierno emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:

**Oficio CPL-1035-LXIII-24** a través del cual se notificó que por **Decreto 29540/LXIII/24** se aprobó la minuta mediante la cual **se reforma el artículo**

José Oscar Gómez R

Daniela Alvarado Cariso

Reg. Socra  
Larva

siguientes términos:

**NÚMERO 29540/LXIII/24  
DECRETA:**

**EL CONGRESO DEL ESTADO**

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:*

**Artículo 15. [...]**

*I a III. [...]*

*IV. [...]*

*La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con plena autonomía para garantizar el principio de enseñanza mediante la libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas, así como para gobernarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.*

*La Universidad de Guadalajara contará con una aportación estatal para conformar su presupuesto anual equivalente, al menos, al cinco por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate. Esta aportación representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la Universidad de Guadalajara.*

*Adicionalmente, podrá acceder al equivalente, al menos, al punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, mismos que deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior, anexando a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.*

*Para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.*

Página 3 | 9

*Jose Oscar Gomez R*

*Daniel D. Alcaraz Cariso*

*Leg. Lorea Laura*

ello, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior.

En ese orden de ideas, para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.

Concluyendo al efecto el dictamen de referencia, que "... la medida de garantizar un porcentaje del Presupuesto de **Egresos** del Estado para la Universidad de Guadalajara se considera favorable ya que, es a través de la educación, la manera de tener un impacto directo en el desarrollo de la población, ofrecer mejores oportunidades laborales, reducir la pobreza y la desigualdad, así como mejorar la calidad de vida."

A manera de síntesis, señoras y señores Regidores, entre las bondades legislativas, jurídicas y sociales de esa reforma, se encuentra garantizar el presupuesto asignado año con año a la Universidad de Guadalajara, lo que se estima tiene que ser visto desde 2 ópticas:

**Primera**, como una forma de gran calada que asegurará provisiones presupuestales para incrementar los recursos humanos y materiales con que contará la Universidad de Guadalajara pero especial mención merece las asignaciones adicionales de recursos a proyectos en infraestructura, con lo que se le garantizará el ejercicio de la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; cumplir con sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio, de conformidad con el artículo 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Segunda**, como un instrumento para hacer efectivo el derecho humano de las personas para acceder a la educación media superior y superior, en términos del propio artículo 3 párrafo primero y fracción X constitucionales.

De lo anterior, se debe mencionar a este H. Ayuntamiento que de aprobarse la reforma constitucional que nos ocupa, conforme a las disposiciones transitorias, la misma entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial, pero las disposiciones relativas a la proyección, programación y presupuestación de la Universidad de Guadalajara, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2025.

Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la modificación al artículo 15 fracción IV de dicha norma constitucional local en los términos expuestos.

Jose Oscar Gomez P

Daniela A. Cariso Perez

Lera  
Lara

referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado, se trata de una decisión plural y democrática que afectará de manera positiva al Estado de Jalisco y a México, a la Universidad de Guadalajara, así como a las miles de personas en las presentes y futuras generaciones que están siendo y serán forjadas en sus aulas, por lo que pongo a consideración de este Pleno que nuestro municipio refrende el compromiso de Jalisco con nuestra Máxima Casa de Estudios.

En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Regidores y Regidoras que quieran hacer uso de la voz:

POSICIONAMIENTO DE REGIDORAS/REGIDORES

No.	Nombre del Integrante	Cargo	Sentido del Voto
1	C. MARIO PELAYO GUZMÁN	Presidente Municipal	A favor
2	L.A LUZ PATRICIA HERNÁNDEZ PALOMAR	Síndico Municipal	A favor
3	C. MARÍA ELENA OROZCO ORTIZ	Regidor Propietario	A favor
4	C. OSVALDO JOAQUIN FLORES RAUDALES	Regidor Propietario	A favor
5	C. JOSÉ OSCAR GÓMEZ RAMOS	Regidor Propietario	A favor
6	MTRA. DANIELA MARISOL SANDOVAL ALVAREZ	Regidor Propietario	A favor
7	MVZ. RUBEN MARTINEZ CISNEROS	Regidor Propietario	A favor
8	MTRA. LAURA PATRICIA GRANADOS DE LOERA	Regidor propietario	A favor
9	LIC. JOSE VIDAL SANCHEZ CARDENAS	Regidor Propietario	A favor
10	LIC. BEATRIZ CORTES ANAYA	Regidor Propietario	A favor

Una vez que fue discutido y deliberado por el Pleno de este H. Ayuntamiento el contenido de la reforma constitucional antes citada, se ponen a su consideración y consecuente votación:

**DECRETO 29540/LXIII/24, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO:** se **APRUEBA** por unanimidad de las personas integrantes de este H. Ayuntamiento en su calidad de Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Síndica presentes, para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, emitiéndose el **VOTO A FAVOR** de dicha reforma.

**V. Acuerdos.**

Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, aprobadas que fueron las reformas constitucionales que nos ocupan, con la consecuente emisión

*Jose Oscar Gomez Ramos*

*Daniela Marisol Sandoval Alvarez*

*Reg. Laura*

*Laura*

*[Vertical column of signatures]*

constitucionales para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se ponen a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento para su votación los siguientes puntos de acuerdo:

1. Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco; se notifique al Congreso del Estado que **SE APROBÓ** por unanimidad de este H. Ayuntamiento **EMITIR EL VOTO A FAVOR** respecto del **Decreto 29540/LXIII/24, mediante la cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, para efectos del artículo 117 de la propia Constitución Política del Estado.

2. Para tal fin, se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco; se remita al Congreso del Estado copia certificada del acta de esta sesión para su cómputo en términos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**VI. Clausura de la Sesión.**

Una vez desahogados los puntos de la presente 59 sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco; se da las gracias a las Regidoras y a los Regidores, así como a la Síndica por su asistencia y se declara formalmente clausurada la misma siendo las 08:28 ocho horas con veintiocho minutos del día 04 de marzo de 2024.

**PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPAL**

C. MARIO PELAYO GUZMAN.

**SÍNDICO**

C. L.A LUZ PATRICIA  
HERNANDEZ PALOMAR.

**REGIDORES PROPIETARIOS**

C. MARIA ELENA OROZCO ORTIZ.

C. OSVALDO JOAQUIN  
FLORES RAUDALES.

Daniela Lopez Zariso

Jose Oscar Gomez

Leg Lorea Laura

*Jose Oscar Gomez R*

C. JOSE OSCAR GOMEZ RAMOS.

*Daniela Alvarez Sandoval Marisol*

C. MTRA. DANIELA MARISOL SANDOVAL ALVAREZ.

C. MVZ. RUBEN MARTINEZ CISNEROS.

C. MANUEL PÉREZ GUDIÑO.

*Laura Loera Labra*

C. MTRA. LAURA PATRICIA GRANADOS DE LOERA.

*J. Vidal*

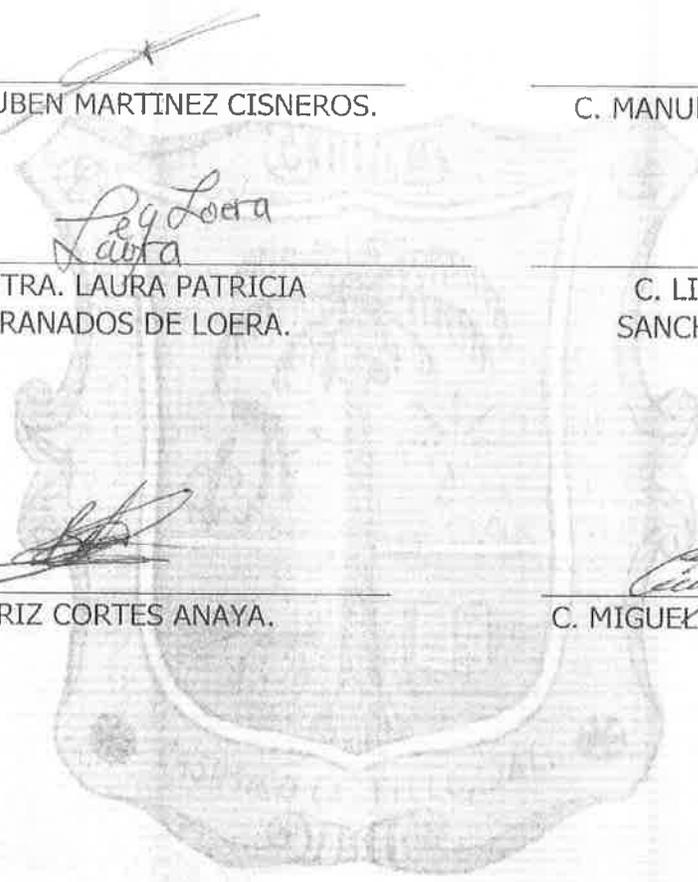
C. LIC. JOSÉ VIDAL SANCHEZ CARDENAS.

*Beatriz Cortes Anaya*

C. BEATRIZ CORTES ANAYA.

*Miguel Diaz Cervantes*

C. MIGUEL DÍAZ CERVANTES.



*[Handwritten mark]*

*Jose Oscar Gomez R*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*